República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00669-00.

La entidad implorante, a través de su gestor adjetivo, ha solicitado que se requiera a diversos organismos bancarios, como entes encargados de la concreción de la cautela que recayó sobre los productos financieros de que es titular la encartada, a fin de establecer lo acaecido con dicho gravamen.

Puestas en ese orden las cosas, se advierte que **el señalado pedimento es viable**, en tanto que, una vez revisado el legajo electrónico, se otea que varias de las mencionadas sociedades no se han pronunciado en lo atinente a tal figura precautoria, pese a que ésta fue debidamente comunicada. Al tiempo, se ha constatado, a través de la pertinente plataforma, que en lo absoluto se han generado títulos judiciales en el referenciado contexto.

En consecuencia, **exhórtese a las aludidas firmas, con el objetivo de que materialicen aquella afectación o indiquen los motivos que imposibilitan su práctica, dentro de los 5 días consecutivos al suministro de la misiva de rigor**. Esto, **so pena de imponerse las sanciones previstas por el ordenamiento y de compulsarse copias ante la competente autoridad, a fin de que se investigue lo acaecido**.

Lo anterior, **sin incluirse en la aludida intimación** a la organización COLTEFINANCIERA, en tanto que esta última institución, en oposición a lo esgrimido por el organismo rogante, jamás fue involucrada en el pedimento de cautelas inicialmente entablado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36d8651f7779565348410582d8746cbd111cdb7a00cb08ba77443a14f004b97**
Documento generado en 01/04/2024 07:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica